



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 214-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 214-2022-TCE

Quito, D. M., 02 de septiembre de 2022, las 15h57.

PRIMERO.

- 1.1. Correo electrónico remitido el 31 de agosto de 2022 a las 14h12¹, desde la dirección de correo electrónico gerarvint@hotmail.com al correo electrónico institucional secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto: **“Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la Resolución PLE-CNE76-26-8-2022, expedida el 26 de agosto de 2022 y debidamente notificada el 28 de agosto de 2022,”**; que contiene (03) tres archivos adjuntos en formato PDF, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Con el título **“cpss tce FERNANDO MACIAS-signed [2172]-signed.pdf”**, de 359 KB de tamaño el mismo que una vez descargado corresponde a (01) un escrito en (09) nueve páginas, suscrito electrónicamente por el señor Fernando Eduardo Macías Mendoza y por el abogado Gerardo Vinicio Tapia Santos; firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEc 2.10.1”, son válidas. **2)** Con el título **“credencial Ab. Vinicio Tapia.pdf”**, de 118 KB de tamaño, el mismo que una vez descargado corresponde a (01) un documento en (01) una página. **3)** Con el título **“Fernando Macías CEDULA Y VOTACION.pdf”**, de 99KB de tamaño, el mismo que una vez descargado corresponde a (01) un documento en (01) una página, según la razón sentada por el secretario general del este Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **214-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de septiembre de 2022, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de los documentos que obran de autos².
- 1.3. El expediente se recibió en el Despacho del juez sustanciador el 01 de septiembre de 2022 a las 16h25, en (01) un cuerpo contenido en (11) once fojas.

SEGUNDO.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

2.1. Que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de **(02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**: Remita a este Tribunal el expediente administrativo que guarde relación con la resolución **PLE-CNE-76-26-8-2022**, emitida por el pleno del Consejo Nacional Electoral el 26 de agosto de 2022, el mismo que deberá encontrarse foliado y ordenado de forma cronológica desde el documento más antiguo al más reciente. Con el expediente, se remitirán todos los soportes digitales, así como los informes técnicos y jurídicos que se hubieren efectuado por parte de los servidores del órgano administrativo electoral. En el caso de no enviarse en original el expediente, el actuario deberá determinar

¹ Fs. 1 a 8.

² Fs. 9 a 11.



claramente si los documentos enviados corresponden a copias certificadas, compulsas y/o copias simples.

2.2. Adicionalmente, en el mismo plazo, se enviará en copias certificadas la parte pertinente del acta de la sesión del pleno del Consejo Nacional Electoral de 26 de agosto de 2022, en la cual constan las intervenciones efectuadas por los consejeros para adoptar la referida resolución.

TERCERO.

La presente causa se sustanciará en plazos por provenir del proceso de elecciones seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CUARTO.

Notifíquese:

4.1. Al señor Fernando Eduardo Macías Mendoza, en las direcciones de correo electrónicas fer_1584@hotmail.com y gerarvint@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Gerardo Vinicio Tapia Santos, en calidad de defensor del recurrente. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec .

QUINTO.

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez

Certifico.- Quito, D. M. 02 de septiembre de 2022.

Mgr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KA